



RESOLUCION 03/2010

UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR Salud)

Anteproyecto y Acuerdo Básico ISAGS.
De: 30/04/2010

El Consejo de Salud de Suramericano,
CONSIDERANDO:

1. El artículo 13 del Tratado Constitutivo de UNASUR que admite la creación de las instituciones, organizaciones y programas en el ámbito de UNASUR.
2. En el Plan de Trabajo/Agenda Suramericana de Salud en el cual consta la propuesta de creación de la Escuela Suramericana de Gobierno en Salud, conforme a lo aprobado en la Reunión del Consejo de Salud Suramericano de Santiago de Chile, el 21 de abril de 2009.
3. Las recomendaciones sobre las funciones y estructura respecto del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS), contenidas en el Informe de la Primera Reunión del Grupo Técnico de Recursos Humanos, realizada en Río de Janeiro, Brasil el 24 y 25 de septiembre de 2009.
4. La oferta del Gobierno de Brasil de desarrollar la iniciativa de la Escuela propuesta, ahora designada como Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS), en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil;
5. La Resolución 05/2009 de la reunión del Consejo de Ministro de Salud de UNASUR realizada en Guayaquil, Ecuador, el 24 y 25 de noviembre de 2009, que ratifica la creación del ISAGS y solicita al Grupo Técnico de RRHH la formulación del proyecto de estructuración y desarrollo del mismo.
6. La reunión del Comité Coordinador de UNASUR Salud realizada en Río de Janeiro, Brasil, del 2 a 4 de marzo de 2010, que recomienda la presentación del informe de Avance sobre la iniciativa del Instituto Suramericano de Gobierno (ISAGS) al Consejo de Ministros de Salud UNASUR.
7. La evaluación realizada sobre el Informe mencionado en el número 6.

RESUELVE

- 1.- Tomar nota de los documentos “Anteproyecto del Instituto Suramericano de Gobierno” y su Anexo “Propuesta de Acuerdo Básico para el ISAGS”.
- 2.- Autorizar al Comité Coordinador de UNASUR Salud, al Grupo Técnico de Recursos Humanos y a la Coordinación Nacional de Brasil mantener la continuidad y concretar los pasos necesarios para la implementación gradual del Anteproyecto.
- 3.- Solicitar al Comité Coordinador informar periódicamente al Consejo de Ministros sobre seguimiento y monitoreo del Proyecto del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud.
- 4.- Instruir a los distintos Grupos Técnicos que estructuren el perfil de necesidades, contenidos y posibles actividades que se incorporaran a la programación del Anteproyecto, en los temas de su competencia.
- 5.- Instar a los Estados Miembros iniciar la identificación de recursos e instituciones nacionales que sirvan de contrapartes y/o socios del ISAGS.
- 6.- Recomendar a los Estados Miembros agilizar los estudios y consultas internas para la formulación del proyecto final para la constitución formal del ISAGS. En este sentido, se

solicita a los Estados Miembros presentar sus observaciones finales a la Secretaria Pro Tempore en un plazo no mayor de 60 días a partir de la firma de esta Resolución. En fe de lo cual expedimos la siguiente Resolución en Cuenca, Ecuador, el 30 de abril del 2010.



